



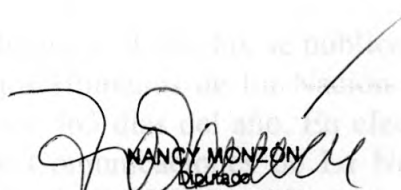
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

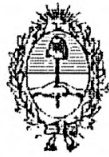
PROYECTO DE DECLARACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice con máxima prontitud las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional para que este restituya el normal funcionamiento, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de la línea telefónica 145 dependiente de la Oficina De Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del Ministerio Nacional de Justicia y Derechos Humanos, avocada a la recepción de denuncias ante casos de trata de personas.


NANCY MONZÓN
Diputada
Bloque Pro-Peronismo
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

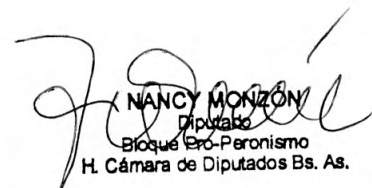
Motiva la presentación de este proyecto de Declaración, la preocupación que nos ha generado constatar la imposibilidad de acceder a una comunicación con la línea 145 durante el día 19 de septiembre del corriente año. La comunicación se intentó establecer desde la Ciudad Capital de La Plata a través de un teléfono de línea, y sólo se pudo acceder a un mensaje pregrabado que versaba “*La característica marcada es inexistente. Por favor, consulte con su servicio de informaciones*”.

Este simple hecho reviste una gravedad extrema, dado que las víctimas de trata y tráfico de personas se encuentran con sus derechos básicos vulnerados y, en la mayoría de los casos, en situación de captura. Teniendo presentes estas cuestiones, un minuto de descuido de los captores y el potencial acceso a un teléfono representa, nada más y nada menos, la posibilidad de efectuar una denuncia. En este contexto, un llamado puede salvar una vida.

La línea 145 ha tenido amplia difusión mediática y, de hecho, se publica en el sitio Web oficial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación como una línea de denuncia que funciona las 24 horas los 365 días del año. En efecto, la Resolución 74/2011 emitida por la Secretaría de Comunicaciones de La Nación, publicada el 18 de julio de 2011 en el Boletín Oficial N° 32.193, en su Artículo 1° asigna “[...] a la OFICINA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el Indicativo de Servicios Especiales “145” para la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos damnificados por el delito de trata, en el ámbito de la REPUBLICA ARGENTINA.”

Con la convicción que es deber del Estado proteger y velar por las víctimas del delito de trata de personas y el espíritu de dar una pronta solución este problema es que presentamos este proyecto de Declaración.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


NANCY MONZÓN
Diputada
Bloque Pro-Peronismo
H. Cámara de Diputados Bs. As.